



14 SEP 2015

RECIBIDO

OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud: _____

Fecha: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

C.	ESPINOSA	FAZ	MARTIN
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Adscripción:	Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales		Nivel y Puesto: PQ2 Inspector de Recursos Naturales

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a los Municipios de San Matias Tlalancaleca, Tochimilco, Chignahuatl, Tepeyahualco, Chignahuapan San Salvador El Seco, Jonotla, Xochitlan de Vicente Suarez y Amixtlan, del Estado de Puebla
Durante: 16 Días: el 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, de Agosto, 01, 02, 03, 04, 07 y 08 de septiembre de 2015.

Con el objeto de **REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES**: implementa operativo en materia forestal, flora y fauna, realizar inspecciones a predios forestales, realizar inspecciones a centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, impartir curso de capacitación de legislación ambiental a comités de vigilancia social participativa, dar atención a la solicitud del Ministerio Público Federal, emitiendo los peritajes correspondientes, así dar cumplimiento a acuerdos y resoluciones administrativas.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
17/08/15.- Se realiza la notificación (citatorio) al titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Aserradero El Capulin", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matias Tlalancaleca, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
18/08/15.- Se dio inicio a la visita de inspección en materia forestal al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Aserradero El Capulin", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matias Tlalancaleca, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
19/08/15.- Se concluyo la visita de inspección en materia forestal al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Aserradero El Capulin", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matias Tlalancaleca, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
20/08/15.- Se realiza la visita de inspección en materia forestal al predio denominado Achiapa, ubicado en Santa Cruz Cuauhtumatilla, Tochimilco, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
21/08/15.- Se desarrollo curso de capacitación en legislación ambiental a autoridades Ejidale, Comunales, Auxiliares y Municipales del Municipio de Chignahuatl, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
24/08/15.- Se realiza la notificación (citatorio) al titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Oscar Duran Cortes", ubicado en domicilio conocido s/n, Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
25/08/15.- Se realiza la notificación (citatorio) al titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Maria Reyna Reyes Ortega", ubicado en Carretera Federal Mexico-Veracruz, Alchichica, Tepeyahualco, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
26/08/15.- Se visita de inspección en materia forestal al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Maria Reyna Reyes Ortega", ubicado en Carretera Federal Mexico-Veracruz, Alchichica, Tepeyahualco, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
27/08/15.- Se dio inicio a la visita de inspección en materia forestal al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Oscar Duran Cortes", ubicado en domicilio conocido s/n, Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
28/08/15.- Se concluyo la visita de inspección en materia forestal al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Oscar Duran Cortes", ubicado en domicilio conocido s/n, Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
01/09/15.- Se desarrollo curso de capacitación en legislación ambiental a autoridades Ejidale, Comunales, Auxiliares y Municipales del Municipio de Jonotla, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
02/09/15.- Se realiza visita de inspección al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Victor Zavaleta Arriaga" ubicado en Av 20 de Noviembre No. 66 A, Barrio de Jilotepec, Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
03/09/15.- Se dio inicio a la visita ocular para emitir el dictamen técnico pericial en materia forestal de los hechos denunciados en la Agencia del Ministerio Publico Federal, en el predio denominado "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Eliotepec" y "Totochan" mismo que se ubica en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla., pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
04/09/15.- Se dio inicio a la visita ocular para emitir el dictamen técnico pericial en materia forestal de los hechos denunciados en la Agencia del Ministerio Publico Federal, en el predio denominado "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Eliotepec" y "Totochan" mismo que se ubica en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla., pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
07/09/15.- Se concluyo la visita ocular y se emitió el dictamen técnico pericial en materia forestal de los hechos denunciados en la Agencia del Ministerio Publico Federal, en el predio denominado "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Eliotepec" y "Totochan" mismo que se ubica en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla., pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
08/09/15.- Se realiza la notificación (citatorio) al titular del predio denominado una fracción que se agrega del predio "La Cruz" ubicado en Cuautotola, Municipio de Amixtlan, Estado de Puebla, pernoctando en la misma localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL			\$10,000.00	\$ 10,000.00

<p>AUTORIZA</p> <p>_____ LIC. LAURA OSORNO GÓMEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osorno Gómez".</p>	<p>ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS</p> <p> C. MARTIN ESPINOSA FAZ INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO</p>	<p>ELABORA</p> <p> C.P MARCO ARTURO QUINTERO FLORES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO</p>
--	---	---



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Citatorio

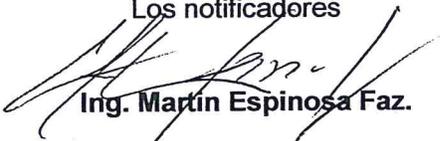
C. Ana Laura Álvarez Rubio.

Propietaria o Representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero El Capulín", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla.

P R E S E N T E

Ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, siendo las **17:55 (diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos)** del día **17 (diecisiete)** del mes de **Agosto** del año **2015**, lo anterior a fin de realizar una visita de inspección en materia forestal en cumplimiento a la orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/2807/15 de fecha 17 de Agosto de 2015, para el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero El Capulín", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, misma que ordena la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de **Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**", y toda vez que no se les encontró para que atendiera y proporcionara toda la información y documentación necesaria para el desahogo de la diligencia, se deja el presente **citatorio** en poder del (la) **C. Baldemar Coss Barajas**, persona que se encontró en el lugar, quien en este acto se identifica con credencial para votar No. IDMEX1130068223, solicitando la presencia de usted en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero El Capulín", ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, a las **09:00 (nueve) horas con (cero) minutos** del día **18 (dieciocho)** del mes de **Agosto** de **2015**, a fin de llevar acabo el desahogo de la citada diligencia. Apercibiéndole de que no aceptar esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar señalado, las acciones anteriores se fundamentan en el título VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los notificadores


Ing. Martín Espinosa Faz.

El notificado


C. Baldemar Coss Barajas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación: FORMA CG-1A
 Unidad Administrativa: DELEG PUE
 Reservada: _____
 Período de Reserva: 3 años
 Fundamento Legal: Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
 Ampliación del periodo de reserva: _____
 Confidencial: _____
 Fundamento Legal: _____
 Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Fecha de desclasificación: _____
 Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 17

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 084/15-134
 ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2807/15
 ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0124/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En el domicilio ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 18 dieciocho del mes de Agosto de 2015, los **CC. Arturo San Roman Mejia y Martín Espinosa Faz**, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, constituidos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"Aserradero El Capulín "**, en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFPA/27.3/2C.27.2/2806/15 y de la Orden de Inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/2807/15, ambos de fecha 17 de Agosto de 2015, expedidos por la C. Lic. **Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. **Laura Osornio Gómez**".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia de la C. **Ana Laura Álvarez Rubio**, en su carácter de propietaria y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"Aserradero El Capulín "**, compareciendo en este momento el C. **Baldemar Coss Barajas**, en su carácter de encargado y quien se encontró en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"Aserradero El Capulín "**, ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, acreditándolo bajo protesta de decir verdad, quien se identifica en este acto con credencial para votar No. IDMEX1130068223, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones en domicilio conocido s/n, Localidad de San Lucas El Grande C.P. 74135, San Salvador El Verde, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales número 020 y 014 respectivamente, expedida y signada por la C. **Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de **Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, Con fecha de expedición del 01 de Julio de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografía del suscrito, que coincide plenamente con las características físicas del servidor público a quien pertenece, misma que en este acto fueron exhibidas al C. **Baldemar**

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
 DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
 QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Baldemar Coss

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Vol. = A x G x L x Número de Piezas
Dónde:
Vol. = Volumen en metros cúbicos (m³)

A = Ancho en metros (m.)
G = Grueso en metros (m.)
L = Longitud en metros (m.)
Número de piezas = Cantidad de piezas de las mismas dimensiones.

Resumen de existencias de madera en patio de la negociación "Aserradero El Capulín"
MADERA EN ROLLO:

Table with 2 columns: GENERO/PRODUCTO and Volumen. Rows include Madera en rollo cortas dimensiones del género Pinus sp. (Pino), Madera en rollo cortas dimensiones del género Abies religiosa (Oyamel), Madera en rollo medidas comerciales del género Pinus sp (Pino), and Total.

MADERA EN ESCUADRÍA ASERRADA:

Table with 2 columns: GÉNERO/PRODUCTO and Volumen. Rows include Madera aserrada medidas comerciales del género Pinus sp. (Pino), Madera aserrada cortas dimensiones del género Pinus sp. (Pino), and Total.

Siendo las 20 veinte horas con 15 quince minutos del día 18 dieciocho de Agosto de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a obscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 19 diecinueve de Agosto de 2015.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO DEBERA DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

Encargado del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero El Capulín"

C. Baldemar Coss Barajas.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Arturo San Roman Mejia.

C. Martín Espinosa Faz.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Vertical handwritten signature on the right margin.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 084/15-134
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2807/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0124/15

LOS TESTIGOS

C. Víctor Alfonso Padilla Coss.

C. Fernando Nava Romero.

Siendo las **09:00** nueve horas con cero minutos del día **19** diecinueve del mes de **Agosto** de **2015**, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **“Aserradero El Capulín”**, ubicado en Calle Zaragoza s/n, San Matías Tlalancaleca, C.P. 74110, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla.

Continuando con la verificación de lo siguiente:

LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA Y EN FUNCIONES.

- Torre principal de aserrío, hechiza, color verde, con 2 volantes de 97 cm de diámetro cada uno y sierra cinta de 4.5” de diámetro, accionado por un motor eléctrico trifásico, color naranja, marca IEM, con número de serie 0803006, de 40 Hp.
 - Carro manual de empuje 183 cm. de largo por 75 cm. de ancho, con 2 escuadras color gris, el cual se desliza sobre un riel metálico de 5.40 m. de largo.
 - Banco metálico de 92 cm de ancho por 92 cm de largo, con sierra circular de 14”, accionado por un motor eléctrico trifásico color gris sin placa de identificación.
 - Péndulo o cabeceadora color verde, con sierra circular de 18”, accionado con motor eléctrico trifásico color gris, marca IEM, con número de serie D97T001475 DE 3 Hp, mismo que cuenta con dos secciones de rodillo con un largo de 2.60 m. por 50 cm. de ancho cada uno.
4. Si cuenta con los documentos mediante los cuales acredite la legal procedencia de las materias primas forestales, productos y subproductos que ingresan, se encuentran almacenados o fueron transformados, durante el periodo comprendido comprende del mes de enero del 2014 hasta el día de la presente visita de inspección y en los casos de remisiones y reembarques forestales cumplan con las medidas de seguridad y los puntos establecidos en los instructivos de llenado y expedición, de conformidad con los artículos 93, 94, 95,97, 102, 105 párrafo primero, 107 y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, ya que es la documentación que establecen los sistemas de control para regular el transporte de materias primas forestales, productos y subproductos, para evitar que se realice el comercio ilegal y la degradación de los recursos forestales.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Balderman Coss'.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 084/15-134
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2807/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0124/15

Large area with horizontal lines, mostly crossed out with diagonal lines, indicating redacted content.

Handwritten signature: Baldemar Coss

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.— No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 21 veintiún horas con 20 veinte minutos del día **19 diecinueve del mes de Agosto de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de

Handwritten signatures: Baldemar Coss and another signature

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

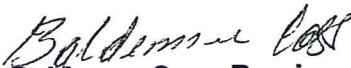
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Página 17 de 17

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/084/15-134
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2807/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0124/15

conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Baldemar Coss Barajas**, en su carácter previamente descrito. _____

Encargado del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero El Capulín".


C. Baldemar Coss Barajas.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


C. Arturo San Roman Mejia.


C. Martin Espinosa Faz.

LOS TESTIGOS


C. Víctor Alfonso Padilla Coss.


C. Fernando Nava Romero.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 1 de 7
Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0125 /15
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2813 /15
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/085/15-188

Fecha de _____
Clasificación _____
Unidad Administrativa Deleg. Pue.
Reservada _____
Periodo de Reserva 5 Años
Fundamento Legal Art. 13 fracción V de la LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva _____
Confidencial _____
Fundamento Legal _____
Rúbrica del Titular de la Unidad _____
Fecha de Desclasificación _____
Rúbrica y Cargo de Servidor Público _____
Subdelegado de Recursos Naturales _____

ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

LUGAR DE LOS HECHOS: En el predio forestal ubicado en el paraje denominado Achiapan, perteneciente a la localidad de Santa Cruz Cuahutomatitla, perteneciente al Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, siendo las **11:00 (once) horas con cero minutos del día 20 (veinte) del mes de Agosto de 2015**, los inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, los **C. Ing. Martín Espinosa Faz, Biol. Arturo San Román Mejía**, constituido en los terrenos forestales del predio forestal ubicado en el paraje denominado Achiapan, perteneciente a la localidad de Santa Cruz Cuahutomatitla, perteneciente al Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, lo anterior en cumplimiento al oficio de comisión número **PFFPA/27.3/2C.27.2/2813/15**, y a la orden de inspección ordinaria contenida en el oficio número **PFFPA/27.3/2C.27.2/2812/15**, ambos de fecha 18 de Agosto de 2015, expedidos por la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el **C. Procurador**, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido el personal actuante solicitó la presencia del **C. Isabel Rincón Montiel**, Propietario, posesionario, encargado u ocupante del predio forestal ubicado en el paraje denominado Achiapan, perteneciente a la localidad de Santa Cruz Cuahutomatitla, perteneciente al Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, compareciendo en este acto y entendiéndose la presente diligencia con la **C. María Isabel Montiel Ariza**, en sus carácter de madre del interesado y persona que se encontró en el predio forestal ubicado en el paraje denominado Achiapan, perteneciente a la localidad de Santa Cruz Cuahutomatitla, perteneciente al Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, acreditándolo con su dicho y bajo protesta de decir verdad e identificándose en este momento con credencial de elector IFE No. 2303096424093, con domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 69, en la Localidad de Santa Cruz Cuahutomatitla, Municipio de Tochimilco, C.P. 74335, Estado de Puebla, manifestando que el **C. Isabel Rincón Montiel**, tiene el mismo domicilio para oír y recibir todo tipos de notificaciones a quien en este acto se les exhibe y entrega la orden de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/2813/15**, de fecha 18 de Agosto de 2015, expedida por **C. Lic. Laura Osornio**



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Hoja No. 7 de 7
Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0125 /15
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 2813 /15
Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/085/15-188

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicando su contenido y alcance legal al compareciente, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición del C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sitio en calle 5 Poniente núm. 1303, Edificio Papillón, Quinto piso, Col. Centro, Puebla, Pue.; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

CIERRE DEL ACTA: Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **18 dieciocho horas con 00 cero minutos del día 20 veinte de Agosto del año 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad por duplicado, con firmas al margen y al calce de las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta con quien se entendió la diligencia de inspección.

La persona con quien se entiende la presente diligencia.

C. María Isabel Montiel Ariza.

LOS INSPECTORES DE LA PROFEPA

Biol. Arturo San Roman Mejia.

Ing. Martin Espinosa Faz.

EL TESTIGO.

La presente diligencia se realiza solamente con la presencia de un testigo, por no encontrarse otra persona que fungiera como tal en el predio lugar despoblado.

EL TESTIGO.

C. Abraham Alvarez Andrade

INFORME DE COMISIÓN

PUEBLA, PUE., A 24 DE AGOSTO DE 2015.

LIC. LAURA OSORNIO GOMEZ
ENCARGADA DE DESPECHO DE LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

LUGAR: MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA, ESTADO DE PUEBLA.
FECHA DE COMISIÓN: DEL 21 DE AGOSTO DE 2015.

SINTESIS: Que en cumplimiento al oficio de comisión No. PFPA/27.5/2C.27.2/2795/15, de fecha 17 de Agosto de 2015, mediante el cual se comisiona al suscrito a efecto de que se constituyan en la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de que asista y participe en la implementación y desarrollo de un curso de capacitación en materia de recursos naturales, delitos ambientales y denuncias dirigido a Autoridades Ejidales, Auxiliares y Municipales, así como a alumnos de diferentes escuelas, ONG. y Público en General, el cual se desarrollara el día 21 de Agosto de 2015, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Chignautla, Estado de Puebla.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: que en atención a las instrucciones antes señalada, durante el día 21 de Agosto de 2015, desarrollo un curso de capacitación en materia de recursos naturales, delitos ambientales y denuncias dirigido a Autoridades Ejidales, Auxiliares y Municipales, así como a alumnos de diferentes escuelas, ONG. y Público en General, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Chignautla, Estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas siguientes N 19° 48' 40.3" W 97° 23' 17.4", contándose con la asistencia de un total de 80 personas integrantes de Autoridades Ejidales, Auxiliares y Municipales, así como a alumnos de diferentes escuelas, ONG. y Público en General, se anexan fotografías

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, esperando haber cumplido con la comisión encomendada.

ATENTAMENTE
EL PERSONAL COMISIONADO


ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

Recibido
24/08/15






COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



Dirección de Operación
Subdirección de Generación
Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos

Oficio No. HAOBO-DGG/2015
07 de agosto de 2015

Lic. Laura Osornio Gómez
Delegación Estado de Puebla
Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente (PROFEPA)
Presente.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y a su vez solicitar su apoyo para impartir las siguientes pláticas:

Fecha	Tema	Audiencia	Hora
21/08/2015	Delitos ambientales - Manejo de madera, leña, incendios forestales, afectación flora y fauna silvestre, grupo de vigilancia ambiental.	Ejidatarios Chignautla, Gómez Tepeteno, Comuneros San Mateo Chignautla, CFE 4 zonas diferentes, Bachillerato Humeros, ONG Chignautla y de turismo	10:00 a.m.

El lugar de la fecha del 21 de Agosto en los bajos del Palacio Municipal de Chignautla Puebla.

Se tiene un trabajo de varios años en monitoreo ambiental, por lo que agradeceríamos su participación para que el grupo de vigilancia ambiental, ejidatarios, comuneros, trabajadores de CFE, policías, ministerio público, protección civil, ONG y lugareños, tengamos la información necesaria para defender los recursos naturales de nuestra zona, además de difundir lo que es permitido, ya que en ocasiones se han dado quejas por intimidaciones por manejo de leña, les han quitado sus pocas pertenencias por supuesto delitos, y dadas las circunstancias de las nuevas administraciones municipales y cambios en la zona de personas del ámbito jurídico, vemos la necesidad de plantear las formas de trabajo y de respeto al medio ambiente.

En caso de contar con su apoyo, para realizar la difusión solicitamos su aprobación para utilizar el logo de la institución que dignamente representa, en el evento del "Simposio Conservación y Rescate de Agroecosistemas".

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente

Ing. Daniel González García
Jefe de Protección Ambiental
Residencia Los Humeros / CFE



Handwritten signature/initials

C. c. p. Expediente y Archivo.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Citatorio

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Oscar Duran Cortés.

Propietario o Representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", ubicado en domicilio conocido s/n, en Río Blanco, Localidad de Río Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.

PRESENTE

ubicado en domicilio conocido s/n, en Río Blanco, Localidad de Río Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, siendo las **17:55 (diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos)** del día **24 (veinticuatro)** del mes de **Agosto** del año **2015**, lo anterior a fin de realizar una visita de inspección en materia forestal en cumplimiento a la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/2885/15 de fecha 24 de Agosto de 2015, para el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", ubicado en domicilio conocido s/n, en Río Blanco, Localidad de Río Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, misma que ordena la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. **Laura Osornio Gómez**", y toda vez que no se les encontró para que atendiera y proporcionara toda la información y documentación necesaria para el desahogo de la diligencia, se deja el presente citatorio en poder del (la) C. **Jose Daniel Duran López**, persona que se encontró en el lugar, quien en este acto se identifica con credencial para votar IFE No. 0482118438366, solicitando la presencia de usted en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", ubicado en domicilio conocido s/n, en Río Blanco, Localidad de Río Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla a las **09:00 (nueve)** horas con **(cero)** minutos del día **27 (veintisiete)** del mes de **Agosto** de **2015**, a fin de llevar a cabo el desahogo de la citada diligencia. Apercibiéndole de que no aceptar esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar señalado, las acciones anteriores se fundamentan en el título VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los notificadores


Ing. Martin Espinosa Faz.


Biól. Arturo San Roman Mejia.

El notificado


C. Jose Daniel Duran López.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Citatorio

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. María Reyna Reyes Ortega.

Propietaria o Representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", Carretera Federal México- Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla.

P R E S E N T E

Carretera Federal México- Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, siendo las **17:55 (diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos)** del día **25 (veinticinco)** del mes de **Agosto** del año **2015**, lo anterior a fin de realizar una visita de inspección en materia forestal en cumplimiento a la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/2887/15 de fecha 24 de Agosto de 2015, para el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", Carretera Federal México-Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, misma que ordena la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, en su carácter de **Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**, "**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez**", y toda vez que no se les encontró para que atendiera y proporcionara toda la información y documentación necesaria para el desahogo de la diligencia, se deja el presente **citatorio** en poder del (la) **(C. Florencio Reyes Reyes)** persona que se encontró en el lugar, quien en este acto se identifica con bajo protesta de decir verdad, quien manifestó que su domicilio es domicilio conocido s/n, localidad de Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, de 39 años de edad, de estado civil soltero, en su carácter de trabajador de la negociación denominada "**María Reyna Reyes Ortega**", solicitando la presencia de usted en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", Carretera Federal México- Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, a las **09:00 (nueve) horas con (cero) minutos** del día **26 (veintiséis)** del mes de **Agosto** de **2015**, a fin de llevar acabo el desahogo de la citada diligencia. Apercibiéndole de que no aceptar esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar señalado, las acciones anteriores se fundamentan en el título VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los notificadores

Ing. **Martin Espinosa Faz.**

Biol. **Arturo San Roman Mejia.**

El notificado
(C. Florencio Reyes Reyes)*

* DICE C. FLORENCIO REYES REYES DEBE
DECIR C. LORENZO REYES REYES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:
 Reservada:
 Periodo de Reserva:
 Fundamento Legal:
 Ampliación del periodo de reserva:
 Confidencial:
 Fundamento Legal:
 Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
 Fecha de desclasificación:

DELEG PUE

3 años

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Rúbrica y cargo del Servidor Público:

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 18

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 088/15-170
 ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2887/15
 ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0133/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En el domicilio ubicado en Carretera Federal México- Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día ~~25~~ ²⁶ veinticinco del mes de Agosto de 2015, los **CC. Arturo San Roman Mejia y Martín Espinosa Faz**, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, constituidos en el domicilio antes descrito mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", en cumplimiento del Oficio de Comisión PFPA/27.3/2C.27.2/2886/15 y de la Orden de Inspección PFPA/27.3/2C.27.2/2887/15, ambos de fecha 24 de Agosto de 2015, expedidos por la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. **Laura Osornio Gómez**".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia de la C. **María Reyna Reyes Ortega**, en su carácter de propietaria y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", compareciendo en este momento el C. **Juan Diego Reyes Reyes**, en su carácter de encargado y quien se encontró en el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**María Reyna Reyes Ortega**", ubicado en Carretera Federal México- Veracruz s/n, s/c, Alchichica, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, acreditándolo bajo protesta de decir verdad, quien se identifica en este acto con credencial para votar No. IDMEX1306360737, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en AV. Emiliano Zapata s/n, Localidad de Rincón de Los Reyes C.P. 75088, Municipio de Quimixtlan, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales número 020 y 014 respectivamente, expedida y signada por la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, Con fecha de expedición del 01 de Julio de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografía del suscrito, que coincide plenamente con las características físicas del servidor público a quien pertenece, misma que en este acto fueron exhibidas al C. **Juan Diego**

* DICE 26 VEINTICINCO DEBE DECIR 26 VEINTISEIS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Página 18 de 18

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 088/15-170
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2887/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0133/15

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.— No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 19 diecinueve horas con 20 veinte minutos del día **26 veintiséis del mes de Agosto de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Juan Diego Reyes Reyes**, en su carácter previamente descrito. -----

Encargado del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

Maderables denominado "María Reyna Reyes Ortega".

C. Juan Diego Reyes Reyes.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Arturo San Roman Mejia.

C. Martin Espinosa Faz.

LOS TESTIGOS

C. Jesús Octavio Romero García.

C. Lorenzo Reyes Reyes.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:
Reservada:
Período de Reserva:
Fundamento Legal:
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:

DELEG PUE FORMA CG-1A

3 años
Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

Página 1 de 27

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 089/15-054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2885/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0134/15

LUGAR DE LOS HECHOS: ubicado en domicilio conocido s/n, en Rio Blanco, Localidad de Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos del día 27 veintisiete del mes de Agosto de 2015, los **CC. Arturo San Roman Mejia y Martín Espinosa Faz**, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, constituidos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFPA/27.3/2C.27.2/2884/15 y de la Orden de Inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/2885/15, ambos de fecha 24 de Agosto de 2015, expedidos por la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. **Laura Osornio Gómez**".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia del C. **Oscar Duran Cortés**, en su carácter de propietario y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", compareciendo en este momento el C. **Oscar Duran Cortés**, en su carácter de propietario y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", ubicado en domicilio conocido s/n, en Rio Blanco, Localidad de Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, acreditándolo con oficio No. DFP/2401/14 de fecha 26 de noviembre de 2014, emitido por la SEMARNAT en el Estado De Puebla, mediante el cual se emite la autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Oscar Duran Cortés**", ubicado en domicilio conocido s/n, en Rio Blanco, Localidad de Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, quien se identifica en este acto con credencial para votar IFE No. 0482099159399, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones en domicilio conocido s/n, en Rio Blanco, Localidad de Rio Blanco, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla. —

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales número 020 y 014 respectivamente, expedida y signada por la C. Lic. **Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Resumen de existencias de madera en patio aserradero "Oscar Duran Cortés"

MADERA EN ESCUADRÍA ASERRADA:

GÉNERO/PRODUCTO	Volumen
Madera aserrada del género <i>Pinus sp.</i> (Pino)	253.260 m ³
Madera aserrada del género <i>Abies religiosa</i> (Oyamel)	37.621 m ³

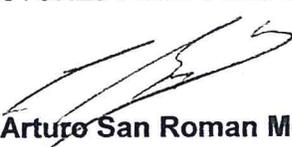
Siendo las **20 veinte horas con 15 quince minutos del día 27 veintisiete de Agosto de 2015**, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las **09:00 nueve horas con cero minutos del día 28 veintiocho de Agosto de 2015**.

Propietario y/o representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias

Primas Forestales Maderables denominado "Oscar Duran Cortés".


C. Oscar Duran Cortés.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


C. Arturo San Roman Mejia.


C. Martin Espinosa Faz.

LOS TESTIGOS


C. Daniela Duran Cortés.


C. José Daniel Duran López.

Siendo las **09:00 nueve horas con cero minutos del día 28 veintiocho del mes de Agosto de 2015**, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Oscar Duran Cortés", ubicado en domicilio conocido s/n, en Rio Blanco, Localidad de Rio Blanco, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERA DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 089/15-054 ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2885/15 ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0134/15

DECLARACIÓN DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se concede al C. Oscar Duran Cortés, el derecho que consagran dichos preceptos para formular observaciones y ofrecer pruebas, en relación con los hechos u omisiones detectados durante esta diligencia y asentados en la presente acta, o bien se les hace saber que podrán hacer uso de este derecho, por escrito, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha del cierre de la misma. En cumplimiento a lo anterior, el C. Oscar Duran Cortés, manifiesta que:

Me reservo el derecho

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 18 dieciocho horas con 20 veinte minutos del día 28 veintiocho del mes de Agosto de 2015, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al C. Oscar Duran Cortés, en su carácter previamente descrito.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO DEBERA DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

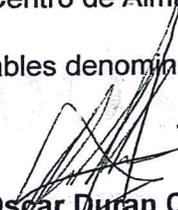
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'CSC' and 'P. H. M. S.'.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

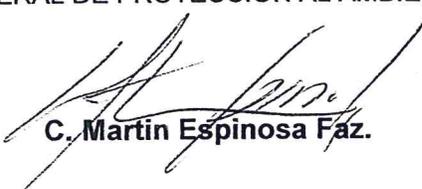
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 089/15-054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2885/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0134/15

Propietario y/o representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias
Primas Forestales Maderables denominado "Oscar Duran Cortés".


C. Oscar Duran Cortés.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


C. Arturo San Roman Mejia.


C. Martin Espinosa Faz.

LOS TESTIGOS


C. Daniela Duran Cortés.


C. José Daniel Duran López.

INFORME DE COMISIÓN

PUEBLA, PUE., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. LAURA OSORNIO GOMEZ
ENCARGADA DE DESPECHO DE LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

LUGAR: MUNICIPIO DE JONOTLA, ESTADO DE PUEBLA.
FECHA DE COMISIÓN: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SINTESIS: Que en cumplimiento al oficio de comisión No. PFPA/27.5/2C.27.2/2968/15, de fecha 31 de Agosto de 2015, mediante el cual se comisiona al suscrito a efecto de que se constituyan en la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de que asista y participe en la implementación y desarrollo de un curso de capacitación en materia de recursos naturales, delitos ambientales y denuncias dirigido a Autoridades Ejidales, Auxiliares, Municipales y Público en General, del Municipio de Jonotla, Estado de Puebla, el cual se desarrollara el día 01 de Septiembre de 2015, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jonotla, Estado de Puebla.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: que en atención a las instrucciones antes señalada, durante el día 01 de Septiembre de 2015, desarrollo un curso de capacitación en materia de recursos naturales, delitos ambientales y denuncias dirigido a Autoridades Ejidales, Auxiliares, Municipales y Público en General, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jonotla, Estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas siguientes N 19° 59' 22.31" W 97° 33' 51.68", contándose con la asistencia de un total de 43 participantes, se anexan lista de asistencia y fotografías

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted, esperando haber cumplido con la comisión encomendada.

ATENTAMENTE
EL PERSONAL COMISIONADO


LIC. ENRIQUE CUAUTLE SOTO.


ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.



Recabí copia
07/09/15




PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 1 de 14
Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0140 /15
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2971 /15
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/093/15-142

Form with fields for Fecha, Clasificación, Unidad Administrativa (Deleg. Pue.), Reservada, Periodo de Reserva (5 Años), Fundamento Legal (Art. 13 fracción V de la LFTAIPG), Ampliación del periodo de reserva, Confidencial, Fundamento Legal, Rúbrica del Titular de la Unidad, Fecha de Desclasificación, Rúbrica y Cargo de Servidor Público, Subdelegado de Recursos Naturales.

ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

LUGAR DE LOS HECHOS: ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 66 "A", Barrio de Jilotepec, en el Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos del día 02 dos del mes de Septiembre de 2015, el C. Martín Espinosa Faz, Inspector Federal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, me constituí en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Victor Zavaleta Arriaga", en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFPA/27.3/2C.27.2/2970/15 y de la Orden de Inspección PFFPA/27.3/2C.27.2/2971/15, ambos de fecha 31 de Agosto de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a),41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia del C. Víctor Zavaleta Arriaga, en su carácter de propietario y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Victor Zavaleta Arriaga", compareciendo en este momento el C. Víctor Zavaleta Arriaga, en su carácter de propietario y/o representante legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Victor Zavaleta Arriaga", Av. 20 de Noviembre No. 66 "A", Barrio de Jilotepec, en el Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, acreditándolo con oficio No. DFP/1721/13 de fecha 16 de Mayo de 2013, emitido por la SEMARNAT en el Estado De Puebla, mediante el cual se emite la autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Victor Zavaleta Arriaga", Av. 20 de Noviembre No. 66 "A", Barrio de Jilotepec, en el Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, quien se identifica en este acto con credencial para votar IFE No. 1854065240434, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones en Avenida 20 de Noviembre No. 66, A, Barrio de Jilotepec, CP. 75160, Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, el inspector actuante se identifica con la credencial número 014 respectivamente, expedida y signada por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con fundamento en



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Hoja No. 14 de 14

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0140 /15

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 2971 /15

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/093/15-142

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.-----
No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 20 veinte horas con 20 veinte minutos del día **02 dos del mes de Septiembre de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Víctor Zavaleta Arriaga**, en su carácter previamente descrito. -----

Propietario y/o representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**Víctor Zavaleta Arriaga**".

C. Víctor Zavaleta Arriaga.

EL INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Martín Espinosa Faz

LOS TESTIGOS

C. Concepción Gonzalez Galicia.

C. Jesús Zavaleta Hernandez.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Asunto: Se emite opinión técnica en materia forestal.

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
RECIBIDO



08 SEP 2015 HORA 14:30

AGENCIA SEGUNDA
INVESTIGADORA DEL SISTEMA
TRADICIONAL

LICENCIADA AYDEE CAMARGO OLGUIN.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DEL S.T.
LATERAL RECTA CHOLULA KM. 2.5, COLONIA ZAVALETA, PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E.

Los suscritos Ingenieros Juan Manuel Flores Triste y Martin Espinosa Faz, adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en atención al oficio No. 1130/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, hemos sido comisionados para emitir la opinión técnica en materia forestal en relación con el expediente Núm. AP/PGR/PUE/PUE-VII/272B/2015, y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

OPINION TÉCNICA

El cual ha sido realizado al tenor de los siguientes puntos:

Se les informa que han sido designados para que en su oportunidad emitan la opinión técnica en materia forestal a efecto de dar atención al oficio número 1130/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito por la Lic. Aydee Camargo Olguin, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Segunda Investigadora del S.T. donde solicita se designe perito en materia forestal, a efecto de que proteste el cargo conferido y acompañe al personal de esta Representación Social de la Federación a una diligencia de carácter Ministerial, el día jueves 03-tres de septiembre del año en curso, en punto de las 9:30 horas, en virtud del escrito de denuncia de fecha 21- veintiuno de julio del dos mil quince, en el cual se hacen del conocimiento de hechos consistentes en la tala de árboles sin autorización en los predios denominados "Elotepec", (ubicado en la Jurisdicción de Xochitlan de Romero Rubio), "El Progreso", "Teopanteno", "Xoctiaco" (ubicados en Huahuaxtla), "Pahuata Martajco Tonalix" (ubicado en Barrio de Pahuata y "Totolchan", todos pertenecientes al Municipio de Xochitlan de Vicente Suarez, Estado de Puebla, por lo que dichos peritos deberá emitir dictamen correspondiente respecto de los árboles talados en la zona, debiendo precisar si el producto forestal maderable provienen de una zona federal protegida y si los árboles talados en dicha zona se encuentran protegidas por alguna norma o si los mismos se encuentran dentro de los ejemplares en peligro de extinción, por lo que en caso de ser afirmativo deberá de anexar la documentación soporte de la misma

METODOLOGÍA EMPLEADA

La presente opinión se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

- a) El objeto de la observación.
El objeto de la observación son los tocones de árboles cortados en el predio denominado "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totochan" mismo que se ubica en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla.
- b) El sujeto observador.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Los dictaminadores en materia forestal Ingeniero Juan Manuel Flores Triste e Ingeniero Martin Espinosa Faz.

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.
El ambiente que rodea la observación, es la ubicación del predio denominado "Pahuata-Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totochan", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles cortados y de sus residuos generados.

d) Los medios de observación.
Para la elaboración de la presente opinión técnico en materia forestal, los suscritos nos constituimos físicamente en los predio denominados "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totochan", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla, apoyándonos para recabar la información necesaria de campo con un geoposisionador satelital (GPS) marca *GARMIN GPSmap76CSx*, cinta métrica y crayones.

e) Método cuantitativo y cualitativo.
Se empleo la tabla de volumen del género y especie correspondiente, generada por el Inventario Forestal del Estado de Puebla y una calculadora para determinar el volumen del arbolado derribado; y en base a la distribución de productos posibles obtenidos, calidad de los mismos y precios en el mercado regional, se determinó el valor comercial.

1.- Con fechas 03, 04 y 07 de Septiembre del año en curso, asociados de usted y del C. Roberto Romero Hernández, en carácter de propietario del predio en cita, nos constituimos en los predios denominados "Pahuatla-Martajco- Tonalix", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla.

Lugar en donde se observó que el terreno presenta exposiciones dominantes al Norte, con pendiente aproximada del 35%, donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de clima templado frío, asociada con otras hojosas, arbustos y herbáceas. De acuerdo con las definiciones señaladas en el artículo 7 fracciones XXVII, XXVIII, XLII y XLVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, en donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

En un sitio que se ubica específicamente en las coordenadas siguientes:

Vértice	Coordenadas geográficas	
	Latitud Norte	Longitud oeste
1	19° 56' 19.7"	97° 39' 53.6"
2	19° 56' 17.0"	97° 39' 52.9"
3	19° 56' 17.4"	97° 39' 52.0"
4	19° 56' 18.3"	97° 39' 52.1"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Por lo que a los 4 CUATRO tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados, con un volumen total de 0.190 m³ (ciento noventa decímetros cúbicos rollo total árbol), se les estimo un valor comercial de \$ 76.00 (setenta y seis pesos 00/100 M. N.), considerando el producto que se pudo haber obtenido y el precio del mismo en el mercado regional.

Así mismo se observó la afectación de 4 CUATRO ejemplares de helechos arborescentes dañados (derribados a diferentes alturas de su base), con alturas de los ejemplares que van desde 1.5 metros a los 6 metros, individuos que corresponden al nombre científico *Alsophila firma* (Baker) D. S. Conant (= *Cyathea mexicana*). Schdl&Cham, los cuales se incluyen dentro del listado de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo. Dentro de la categoría de en Peligro de Extinción no endémica.

El total de tocones observados no presentan marca o señal alguna que indique o identifique que ese arbolado debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Por el derribo y aprovechamiento realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS DICTAMINADORES TÉCNICOS EN LA MATERIA

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Asunto: Se emite opinión técnica en materia forestal.

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
RECIBIDO



08 SEP 2015

HORA
14:30

LICENCIADA AYDEE CAMARGO OLGUIN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DEL S.T.
LATERAL RECTA CHOLULA KM. 2.5, COLONIA ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E.

AGENCIA SEGUNDA
INVESTIGADORA DEL SISTEMA
TRADICIONAL

Los suscritos Ingenieros Juan Manuel Flores Triste y Martin Espinosa Faz, adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en atención al oficio No. 1130/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, hemos sido comisionados para emitir la opinión técnica en materia forestal en relación con el expediente Núm. AP/PGR/PUE/PUE-VII/272B/2015, y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

OPINION TÉCNICA

El cual ha sido realizado al tenor de los siguientes puntos:

Se les informa que han sido designados para que en su oportunidad emitan la opinión técnica en materia forestal a efecto de dar atención al oficio número 1130/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito por la Lic. Aydee Camargo Olguin, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Segunda Investigadora del S.T. donde solicita se designe perito en materia forestal, a efecto de que proteste el cargo conferido y acompañe al personal de esta Representación Social de la Federación a una diligencia de carácter Ministerial, el día jueves 03-tres de septiembre del año en curso, en punto de las 9:30 horas, en virtud del escrito de denuncia de fecha 21- veintiuno de julio del dos mil quince, en el cual se hacen del conocimiento de hechos consistentes en la tala de árboles sin autorización en los predios denominados "Elotepec", (ubicado en la Jurisdicción de Xochitlan de Romero Rubio), "El Progreso", "Teopanteno", "Xoctiaco" (ubicados en Huahuaxtla), "Pahuata Martajco Tonalix" (ubicado en Barrio de Pahuata y "Totolchan", todos pertenecientes al Municipio de Xochitlan de Vicente Suarez, Estado de Puebla, por lo que dichos peritos deberá emitir dictamen correspondiente respecto de los árboles talados en la zona, debiendo precisar si el producto forestal maderable provienen de una zona federal protegida y si los árboles talados en dicha zona se encuentran protegidas por alguna norma o si los mismos se encuentran dentro de los ejemplares en peligro de extinción, por lo que en caso de ser afirmativo deberá de anexar la documentación soporte de la misma

METODOLOGÍA EMPLEADA

La presente opinión se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de la observación son los tocones de árboles cortados en el predio denominado "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totolchan" mismo que se ubica en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla.

b) El sujeto observador.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Los dictaminadores en materia forestal Ingeniero Juan Manuel Flores Triste e Ingeniero Martin Espinosa Faz.

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación. El ambiente que rodea la observación, es la ubicación del predio denominado "Pahuata-Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totochan", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles cortados y de sus residuos generados.

d) Los medios de observación. Para la elaboración de la presente opinión técnico en materia forestal, los suscritos nos constituimos físicamente en los predio denominados "Pahuata- Martajco-Tonalix", "Elotepec" y "Totochan", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla, apoyándonos para recabar la información necesaria de campo con un geoposicionador satelital (GPS) marca *GARMIN GPSmap76CSx*, cinta métrica y crayones.

e) Método cuantitativo y cualitativo. Se empleo la tabla de volumen del género y especie correspondiente, generada por el Inventario Forestal del Estado de Puebla y una calculadora para determinar el volumen del arbolado derribado; y en base a la distribución de productos posibles obtenidos, calidad de los mismos y precios en el mercado regional, se determinó el valor comercial.

1.- Con fechas 03, 04 y 07 de Septiembre del año en curso, asociados de usted y del C. Roberto Romero Hernández, en carácter de propietario del predio en cita, nos constituimos en los predios denominados "Pahuatla-Martajco- Tonalix", mismo que se ubican en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suarez, Puebla.

Lugar en donde se observó que el terreno presenta exposiciones dominantes al Norte, con pendiente aproximada del 35%, donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de clima templado frío, asociada con otras hojosas, arbustos y herbáceas. De acuerdo con las definiciones señaladas en el artículo 7 fracciones XXVII, XXVIII, XLII y XLVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, en donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

En un sitio que se ubica específicamente en las coordenadas siguientes:

Vértice	Coordenadas geográficas	
	Latitud Norte	Longitud oeste
1	19° 56' 19.7"	97° 39' 53.6"
2	19° 56' 17.0"	97° 39' 52.9"
3	19° 56' 17.4"	97° 39' 52.0"
4	19° 56' 18.3"	97° 39' 52.1"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Por lo que a los 4 CUATRO tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados, con un volumen total de 0.190 m³ (ciento noventa decímetros cúbicos rollo total árbol), se les estimo un valor comercial de \$ 76.00 (setenta y seis pesos 00/100 M. N.), considerando el producto que se pudo haber obtenido y el precio del mismo en el mercado regional.

Así mismo se observó la afectación de 4 CUATRO ejemplares de helechos arborescentes dañados (derribados a diferentes alturas de su base), con alturas de los ejemplares que van desde 1.5 metros a los 6 metros, individuos que corresponden al nombre científico *Alsophila firma* (Baker) D. S. Conant (= *Cyathea mexicana*). Schdl&Cham, los cuales se incluyen dentro del listado de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo. Dentro de la categoría de en Peligro de Extinción no endémica.

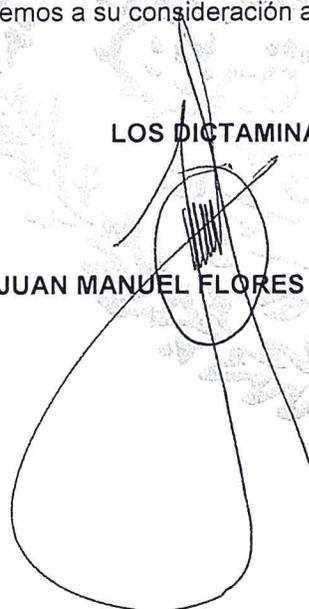
El total de tocones observados no presentan marca o señal alguna que indique o identifique que ese arbolado debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

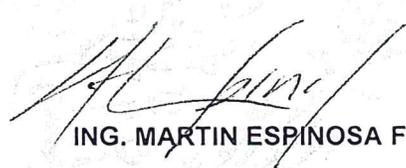
Por el derribo y aprovechamiento realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS DICTAMINADORES TÉCNICOS EN LA MATERIA


ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.


ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Citatorio

C. Felipe Santiago Trinidad.

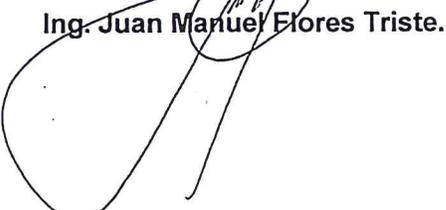
Propietario y/o Representante Legal y/o Titular del predio denominado una fracción que se agrega del predio "La Cruz," ubicado en el Municipio de Amixtlan, Estado de Puebla.

PRESENTE

Ubicado en domicilio conocido s/n, en La Localidad de Cuautotola, Municipio de Amixtlan, Estado de Puebla, siendo las 17:55 (diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos) del día 08 (ocho) del mes de Septiembre del año 2015, lo anterior a fin de realizar una visita de inspección en materia forestal en cumplimiento a la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/3038/15 de fecha 08 de Septiembre de 2015, para el predio denominado una fracción que se agrega del predio "La Cruz," ubicado en el Municipio de Amixtlan, Estado de Puebla, misma que ordena la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**", y toda vez que no se les encontró para que atendiera y proporcionara toda la información y documentación necesaria para el desahogo de la diligencia, se deja el presente citatorio en poder del (la) **C. Eleuterio Santiago Vázquez**, persona que se encontró en el lugar, quien en este acto se identifica bajo protesta de decir verdad, por no contar en este momento con el documento idóneo para hacerlo, solicitando la presencia de usted en el predio denominado una fracción que se agrega del predio "La Cruz," ubicado en el Municipio de Amixtlan, Estado de Puebla, a las 10:00 (diez) horas con (cero) minutos del día 09 (nueve) del mes de Septiembre de 2015, a fin de llevar acabo el desahogo de la citada diligencia. Aperciéndole de que no aceptar esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar señalado, las acciones anteriores se fundamentan en el título VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los notificadores


Ing. Martin Espinosa Faz.


Ing. Juan Manuel Flores Triste.

El notificado


C. Eleuterio Santiago Vázquez.